



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 230-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME BERNAL TORRES
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de JAIME BERNAL TORRES contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, se advierte lo siguiente:

1. El señor JAIME BERNAL TORRES otorgó poder para demandar el acto administrativo número E-00003-201806825-CASUR ID:317421 de fecha 6 de Abril de 2018, sin embargo, a folio 3 obra un acto administrativo con el número antes indicado, pero de fecha 16 de Abril de 2018, por lo que deberá corregirse el poder en cuanto a la fecha de expedición del acto administrativo.
2. En algunos hechos de la demanda, se hace referencia a la situación personal del señor ALIRIO TAPIERO TRILLERA, persona que no figura como demandante dentro del presente asunto, por lo que deberá aclararse ésta situación.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué